



TEEM advierte posibles medidas de apremio por incumplir la resolución

TOLUCA

Determinación de TEEM contra presidenta municipal y tesorera de Tecámac

Atenea Rojas

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) determinó que la presidenta municipal y la tesorera de Tecámac afectaron el derecho del Primer Síndico Municipal a ejercer plenamente su cargo, al no responder o entregar de manera incompleta información que había solicitado para realizar sus funciones.

Durante la sesión pública número 17, las magistraturas analizaron el asunto promovido por el síndico Agustín Delgado Ochoa, quien reclamó la falta de atención a diversas solicitudes relacionadas con asuntos de Cabil-

do, información financiera y hacendaria, así como, de la estructura del Ayuntamiento y el personal adscrito a la Sindicatura.

El Tribunal ordenó atender las solicitudes pendientes

De acuerdo con el proyecto presentado durante la sesión, el Tribunal determinó que no hubo una omisión por parte de la Secretaría del Ayuntamiento; sin embargo, sí encontró irregularidades en las respuestas de la presidenta municipal Rosa Yolanda Wong y la tesorera Viviana Cruz Díaz, al considerar que algunas solicitudes no fueron atendidas y otras recibieron información incompleta o que no correspondía con lo solicitado.

Es así como, las magistraturas señalaron además que no se comprobó que existiera una conducta sistemática para impedir al síndico ejercer su cargo; sin embargo, sí consideraron necesario ordenar a las autoridades municipales atender correctamente las solicitudes pendientes.

Por ello, la presidenta municipal deberá entregar

la información solicitada en un plazo de tres días hábiles, mientras que la tesorera tendrá diez días hábiles para hacerlo. En ambos casos, las respuestas deberán ser completas, claras y estar debidamente justificadas.

El Tribunal también hizo un llamado a la presidenta municipal, la Secretaría del Ayuntamiento y la Tesorería para que, en adelante, atiendan de manera oportuna las solicitudes que presente el síndico como parte de sus funciones.

En otro asunto, el TEEM confirmó las medidas cautelares dictadas por el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) para que el presidente municipal de Texcaltitlán, Jesús Mercado Escobar retirara propaganda relacionada con su primer informe de gobierno.

El Tribunal consideró que, de manera preliminar, la propaganda habría sido difundida fuera del periodo permitido por la ley electoral, por lo que podría afectar los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad, en tanto no recibió ninguna sanción por estos hechos.

Medida de apremio

Además, la presidenta municipal y la tesorera fueron apercibidas de que, si no cumplen con lo ordenado por el Tribunal, podrían recibir una medida de apremio conforme al Código Electoral del Estado de México.

Alcaldesa y tesorera de Tecámac vulneraron derechos de síndico: TEEM

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) determinó que la Presidenta Municipal y la Tesorera de Tecámac vulneraron el derecho político-electoral de ser votado del Primer Síndico Municipal de esa demarcación, en su vertiente de ejercicio efectivo del cargo.

Luego del análisis de los elementos probatorios, las Magistraturas concluyeron que la alcaldesa omitió responder a una solicitud de información sobre la reestructuración de la Guardia Civil y del Órgano Interno de Control, mientras que la Tesorera entregó información insuficiente respecto de la Cuenta Pública 2025, informes trimestrales e información, financiera, necesaria para el ejercicio de sus atribuciones de vigilancia, fiscalización y representación.

Por lo anterior, el Pleno del TEEM



ordenó a la Presidenta Municipal entregar lo solicitado por el Síndico en un plazo de tres días hábiles y a la Tesorera en un plazo de diez días hábiles, en ambos casos a partir de la notificación de la sentencia, para dar respuesta fundada y motivada. (JDCL/143/2026)

En un asunto diferente, el TEEM confirmó el acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) mediante el cual ordenó medidas cautelares para que el Presidente Municipal de Texcaltitlán retirara propaganda correspondiente a su primer informe de labores, ya que, de un análisis preliminar, se encuentra fuera de los plazos permitidos por la Ley Electoral y que puede vulnerar los principios de neutralidad, equidad, imparcialidad. (RA/6/2026)

En la Sesión Pública de este día se resolvieron 8 Juicios de la Ciudadanía Local, 2 Procedimientos Sancionadores y 1 Recurso de Apelación.